



DECRETO No. DEL 2016

“Por medio del cual se otorga un permiso solicitado por la Gerente del Hospital la Divina Misericordia de Magangue y se dictan otras disposiciones”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1950 de 1973 y Decreto N°.1083 de 2015, y todas las demás que se refieren al caso”

CONSIDERANDO

Que el día Veintiuno (21) de Septiembre de 2016, la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, quien ostenta la calidad de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de Magangue, solicita le sea otorgado permiso los días 29,30 de Septiembre y 3 de Octubre de 2016.

Que el Artículo 74 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 y el Artículo **2.2.5.10.16 del Decreto 1083 de 2015**, establecen que “Los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa”

Que mediante Concepto 37371 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, al ser consultada sobre la competencia para conceder permiso y proveer la vacancia temporal del empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado, conceptuó lo siguiente:

“De conformidad con las normas y la jurisprudencia, en caso de presentarse una falta temporal del Gerente o Director de una Empresa Social del Estado, se considera que mientras transcurre la situación que da lugar a la vacancia temporal, en el caso planteado de las vacaciones, con el objetivo de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la empresa, el Gobernador o el Alcalde como nominador, dando aplicación a las normas generales que regulan el empleo público (D. 1950 de 1973), podrá designar en forma temporal mediante encargo a un empleado de la misma institución (siempre que cumpla con los requisitos requeridos), mientras la titular se encuentre en vacaciones.”

Que en virtud de lo anterior el competente para conceder el permiso solicitado por la GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de MAGANGUE, es el Gobernador del Departamento de Bolívar quien ostenta la calidad de nominador del evocado cargo Directivo.



DECRETO No. DEL 2016

"Por medio del cual se otorga un permiso solicitado por la Gerente del Hospital la Divina Misericordia de Magangue y se dictan otras disposiciones".

Que se considera procedente otorgar permiso remunerado a la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, durante los días los días 29,30 de Septiembre y 3 de Octubre de 2016.

Que con el otorgamiento del permiso solicitado por la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, se genera una vacancia temporal en el empleo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de MAGANGUE.

Que el Consejo de Estado mediante Sentencia con radicado interno No. 356 de 17 de noviembre 2005 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Consejera Ponente: María Nohemí Hernández Pinzón, respecto a las incompatibilidades del empleado que es encargado de un cargo vacante expresó:

"En efecto, el artículo 34 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo," En el mismo sentido, el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968 dispone que "los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las Funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular."

Que la provisión de un empleo público en vacancia temporal, a través de la figura del encargo, se justifica en la necesidad de que la prestación del servicio no sufra interrupción mientras el titular reasuma de nuevo sus funciones, de esta manera, la administración hace uso eficiente de sus recursos humanos, asegurando su adecuado desempeño institucional y garantizando la buena prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines que la ley le establece.

Que ante Solicitud realizada por el Gobernador del Departamento de Bolívar, el señor JHON JAIRO ALVAREZ, quien se desempeña como Asesor en el área de Talento Humano de la ESE Hospital de la Divina Misericordia de Magangue- Bolívar, realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la señora YAINER FERIA BORRERO identificada con el número de cedula N° 32.779.006 de Barranquilla, se encuentra vinculada a la planta de personal de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, como Profesional Especializada con funciones de calidad, desde el 10 de Marzo del 2008 hasta la fecha, cumple con los requisitos legales para ser encargado en el empleo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de MAGANGUE.



DECRETO No. DEL 2016

"Por medio del cual se otorga un permiso solicitado por la Gerente del Hospital la Divina Misericordia de Magangue y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado durante los días 29,30 de Septiembre y 3 de Octubre de 2016, a la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, quien ostenta la calidad de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de Magangue de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

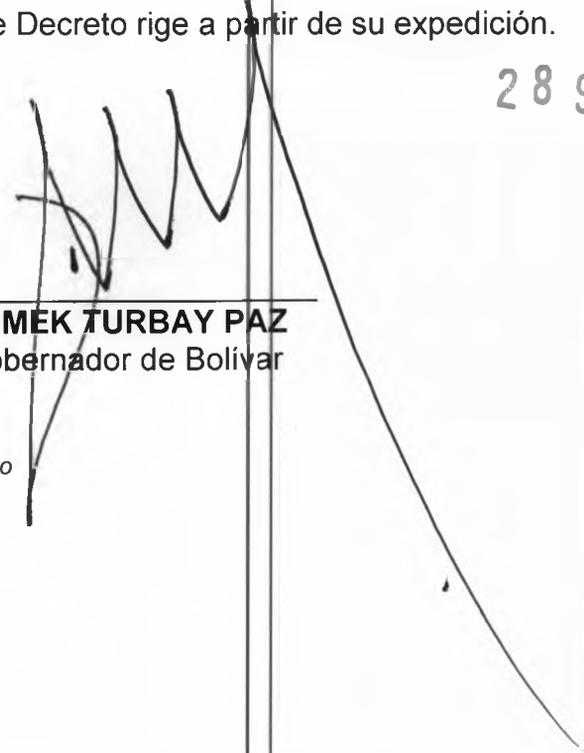
ARTICULO SEGUNDO: Encargase durante los días 29,30 de Septiembre y 3 de Octubre de 2016 en el empleo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de MAGANGUE a la señora YAINER FERIA BORRERO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 32.779.006 de Barranquilla-Atlántico, quien se desempeña Profesional Especializada con funciones de calidad, de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA de MAGANGUE.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Cartagena de Indias, a los

28 SET. 2016


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Rafael Montes Costa, Asesor Externo